ACLARATORIA N° 2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019

"Contratación de Seguro Médico" - ID N° 368.829

CONSULTA 1:

I. LA SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN – EL APARTADO B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA – queda redactado de la siguiente forma:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad técnica:

B1) Experiencia en al menos 1 contrato corporativo, sea público o privado, de prestación de servicios de seguro médico pre-pago, que haya sido firmado en cualquiera de los siguientes años: 2015; 2016; 2017 y 2018, y que hayan sido prestados en forma satisfactoria. El contrato debe cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de contratos abiertos se aceptarán contratos cuya cantidad mínima sea de 382 o más titulares. Si se presentan contratos abiertos por montos mínimos y máximos, debe acreditar con las facturas presentadas durante el contrato, la cantidad de asegurados por mes y el promedio no debe ser inferior a 382 titulares.
- En el caso de contratos cerrados se aceptarán contratos a partir de 382 titulares.

Se aceptarán contratos finalizados y/o en ejecución, siempre y cuando hayan sido suscriptos entre los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

PREGUNTA:

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación que sostiene que el oferente para demostrar la experiencia debe presentar un (1) solo contrato que haya sido firmado en uno de los siguientes años 2015, 2016, 2017 o 2018 y que este único contrato debe tener como cantidad mínima 382 titulares.

RESPUESTA 1: *Favor remitirse a la Adenda N° 7 - **SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN – APARTADO B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**.*

CONSULTA 2:

E) SERVICIOS DE URGENCIAS:

Debe estar integrado por guardias médicos de urgencias en los servicios asistenciales, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, para adultos y/o niños, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Orlando Rene Agüero
Responsable
U O C - INFONA

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsitos, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario. Ocurrido el episodio se comunicara dentro de las primeras 24 horas, para que la prestadora de servicio se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100% en servicios de urgencia) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro, todo ello conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Debe disponer servicio de ambulancias propias o tercerizadas las 24 hs para traslados derivados de la urgencia o emergencia. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia y cubrir la totalidad de las localidades que se indican en el Cuadro de Cobertura Geográfica del apartado n) CENTROS **ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS**

Se incluye la cobertura de antibióticos en casos de servicios de urgencia donde se indiquen al paciente tratamientos con antibióticos. Se refiere a la primera dosis de antibiótico, indicado por el Médico de Guardia.

Los procedimientos con médico de guardia tendrá una cobertura total (100%) sin costo e inmediata para el titular y adherentes y son: Consulta con el Médico de Guardia, suturas, la primera curación del evento, extracción de cuerpos extraños en nariz y oído, extracción de uña encarnada, colocación o extracción de enyesados simples, colocación de vendajes, drenajes de abscesos o hematomas, taponamiento nasal, descubierta venosa, sondaje vesical, lavado de oído, lavado gástrico (excepto intoxicación medicamentosa), puncion pleural, punción abdominal.

Servicios de enfermería: aplicación de inyectables intramuscular, aplicación de inyectables endovenoso, enema, nebulizaciones, servicio de enfermería, aplicación de ultrasonidos, infrarrojo, tendrá una **cobertura total (100%)** sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

La cobertura de medicamentos, descartables para los servicios de urgencia será de **hasta G 300.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS MIL),** en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratista.

PREGUNTA:

Solicitamos se realice la delimitación de la cobertura de los servicios de ambulancias en relación a la distancia o kilómetros de cobertura, en atención a que dicha delimitación es necesaria para realizar la estructura de costos correspondientes.

RESPUESTA 2: *Favor remitirse a la* ***Adenda N° 7 - EN LA SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS –PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL - APARTADO E) SERVICIOS DE URGENCIAS***

CONSULTA 3:

H) MEDICINA POR IMAGENES:

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos total en concepto de honorarios profesionales, materiales sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Todos los estudios deberán de tener cobertura total, y en todos los casos es por persona, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

El listado de estudios que deben estar cubiertos se encuentra detallado en el Anexo I

PREGUNTA:

Solicitamos nos aclaren la limitación en monto cuanto a la cobertura de contrastes para los servicios de medicina por imágenes de modo a que se pueda realizar la correcta estructura de costos del presente llamado licitatorio.

RESPUESTA 3: *Favor remitirse a la* ***Adenda N° 7 - EN LA SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS –PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL -APARTADO H) MEDICINA POR IMAGENES***

CONSULTA 4:

I) ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO:

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura total en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas o microbiológicas. Todos los estudios de laboratorio de del listado del Anexo II serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de exámenes contemplados en esta cobertura.

PREGUNTA:

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación de que los servicios de laboratorio a domicilio cubiertos son para uso exclusivo de los pacientes que por cuestiones médicas no puedan acudir a un centro asistencial o de diagnóstico.

RESPUESTA 4: *Favor remitirse a la* ***Adenda N° 7 - EN LA SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS –PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL - APARTADO I) ANALISIS CLINICOS DE LABORATORIO***

CONSULTA 5:

L) FARMACIAS:

El oferente deberá contar con convenio con farmacias que deberán de contar con el descuento del 30% en medicamentos nacionales (SIN LIMITE) y el descuento del 18% en medicamentos importados (SIN LIMITE) y una farmacia dedicada a preparados magistrales. que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, en la ciudad de Asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado.

Cobertura: Deberá contar como mínimo con una farmacia en cada ciudad indicada en el Cuadro de Cobertura Geográfica del apartado **N) CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS**

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

PREGUNTA:

Solicitamos nos aclaren que es correcta la interpretación que sostiene que el pedido de la convocante es la presentación por parte del oferente de una cadena de farmacias que cuente con sucursales en el interior del país.

RESPUESTA 5: *Favor remitirse a la Adenda N° 7* ***- EN LA SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL - APARTADO L) FARMACIAS:***

CONSULTA 6:

N) CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales en el siguiente cuadro:

Cuadro de Cobertura Geográfica

Localidad	Cantidad de Centros Asistenciales
ASUNCIÓN	5 (CINCO)
MARIANO ROQUE ALONSO	1 (UNO)
FERNANDO DE LA MORA	1 (UNO)
SAN LORENZO	2 (DOS)
LUQUE	1 (UNO)
CAPIATA	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA En la capital departamental. Debe ser de Nivel 3	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE MISIONES En la capital departamental	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ En la capital departamental	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCION En la capital departamental	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY En la capital departamental	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA En la capital departamental	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU En la capital departamental	1 (UNO)

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

DEPARTAMENTO DE ITAPUA En la capital departamental.	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI En la capital departamental	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE GUAIRA En la capital departamental	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO En la capital departamental	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU En la capital departamental	1 (UNO)
DEPARTAMENTO DE BOQUERON En la capital departamental o en un radio de 100 km de distancia	1 (UNO)

PREGUNTA:

Solicitamos nos aclaren si se ha tenido en consideración que en las localidades solicitadas se encuentren centros asistenciales que cuenten con sus documentaciones habilitantes al día, en atención a que verificamos que en varias de las localidades solicitadas no existen centros asistenciales que posean habilitación vigente expedida por el MSPyBS, por ello solicitamos a la convocante realizar el pedido de centros asistenciales en base a los centros asistenciales habilitados existentes, en atención a que los oferentes no podemos realizar la presentación de centros asistenciales con documentaciones vencidas, esto con el fin de salvaguardar la correcta atención a la salud de los funcionarios de la institución.

RESPUESTA 6: Favor remitirse a la **Adenda N° 7 - EN LA SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS –PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL - APARTADO N) CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS**

CONSULTA 7:

- De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categoría del Nivel 3(tres), otorgada por la Superintendencia de Salud.
- De la cantidad precedentemente indicada, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categorización del Nivel 2 (dos), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y/o Gran Asunción. (deben ser distintos a los presentados con nivel 3)
- De la cantidad precedentemente indicada, como minino se debe ofertar un (1) centro asistencial con el servicio UTI Pediátrico o Neonatal, en la ciudad de Asunción o Gran Asunción.
- Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la localidad de Asunción y/o gran Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar con: tres (3) centros de análisis laboratoriales y tres (3) centros de imágenes.

CENTROS DE DIAGNÓSTICOS – ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

• La Prestadora de Servicios debe contar con: tres (3) centros de análisis laboratoriales y tres (3) centros de imágenes como mínimo en el área que comprende las ciudades de: Asunción, Mariano Roque Alonso, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque y Capiatá.

CENTROS DE DIAGNÓSTICOS - INTERIOR DEL PAÍS

- **Centros de análisis laboratoriales**: Como mínimo 1 (uno) en cada ciudad indicada en el Cuadro de Cobertura Geográfica del presente apartado.
- **Centros de imágenes**: Como mínimo un centro en 5 (cinco) capitales departamentales distintas del Cuadro de Cobertura Geográfica del presente apartado.

PREGUNTA:

Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación de que para cumplir con los requerimientos del PBC los oferentes debemos presentar en general 6 centros de diagnósticos entre Asunción y/o Gran Asunción e Interior del país, teniendo en cuenta que los textos citados precedentemente contienen disposiciones dispares entre sí.

RESPUESTA 7: *Favor remitirse a la Adenda N° 7 - EN LA SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS –PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL APARTADO N) CENTROS ASISTENCIALES Y DE DIAGNÓSTICO REQUERIDOS*

CONSULTA 8:

1.7.MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos total en concepto de honorarios profesionales, materiales sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Todos los estudios deberán de tener cobertura total, y en todos los casos es por persona, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante

El listado de estudios detallado en el Anexo I es meramente indicativo y no limitativo, deberá incluir todos los tipos de ecocardiogramas, y/o ecocardiografías, tomografías posibles con sus diferentes variantes, sin exclusión alguna.

PREGUNTA:

Solicitamos nos aclaren si la cobertura de medicina por imágenes corresponde a los ítems indicados en el ANEXO I, en atención a que para la definición de la estructura de costos se debe poder contar con la delimitación e identificación de los servicios a ser brindados.

RESPUESTA 8: *Favor remitirse a la Adenda N° 7 - EN LA SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS – PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL - APARTADO: H) MEDICINA POR IMAGENES:*

Orlando René Aguero
Responsable
U O C - INFONA

CONSULTA 9:

A) ESPECIALIDADES REQUERIDAS:

Cobertura inmediata en consultorios, internaciones clínicas, estudios de diagnóstico y servicios de urgencias en las siguientes especialidades:

1. Alergia e Inmunología
2. Anatomía patológica (biopsias simples)
3. Anestesiología
4. Cardiología Clínica (adulta y pediátrica)
5. Citología
6. Clínica Médica
7. Colonoscopía y Proctología.
8. Cirugía general menor y mayor, conforme el listado de Cirugías contempladas en el Anexo de Cirugías, como así también para las cirugías de otras especialidades se rigen conforme al mismo Anexo de Cirugías.
9. Dermatología. Solo consultorio. (adulto y pediátrico)
10. Diabetología
11. Ecografías
12. Endocrinología
13. Endoscopia
14. Espirometría
15. Fonoaudiología hasta cinco consultas por contrato por beneficiario.
16. Flebología.
17. Fisioterapia ambulatoria y/o post traumática hasta diez (10) sesiones por beneficiario y por contrato. En pacientes internados en sanatorios con una cobertura de hasta cinco (5) sesiones, por beneficiario y por contrato.
18. Gastroenterología (adultos y pediátrico)
19. Geriatría
20. Ginecología y Obstetricia.
21. Infectologia (adultos y pediátrico)
22. Mastologia
23. Medicina Familiar
24. Medicina Interna
25. Nefrología (adultos y pediátrica)
26. Neumología (adultos y pediátrica)
27. Neurología. (solo consultas)
28. Neurocirugía
29. Nutrición y Dietoterapia. **Hasta cinco consultas por beneficiario por contrato.**
30. Oftalmología (incluye ejercicios ortópticos de hasta 10 sesiones por beneficiario por contrato, curva de presión, dilatación de pupila y fondo de ojo).
31. Hematología. Transfusiones de hasta 5 transfusiones por contrato. No incluye material ni estudio serológico por unidad transfundida.
32. Hepatología.
33. Otorrinolaringología (adultos y pediátrica)
34. Pediatría. Las aplicaciones de vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en sala de vacunación indicados por la Prestadora de Servicios.

Orlando René Miguel
Responsable
U O C - INF

35. Psicología. **Hasta cinco consultas por beneficiarios por contrato.**
36. Psiquiatría. **Hasta tres consultas por beneficiarios por contrato.**
37. Reumatología
38. Traumatología. y Ortopedia. Consulta. (Adulto y pediátrico)
39. Urología. (Adulto y pediátrico)

PREGUNTA:

Solicitamos nos aclaren si correcta la interpretación que los ítems marcados en la imagen precedente se refieren a procedimientos médicos y no a especialidades requeridas, ya que los mismos se encuentran como servicios en los respectivos anexos de servicios cubiertos.

RESPUESTA 9: *Favor remitirse a la Adenda N° 7. -* ***EN LA SECCIÓN III – SUMINISTROS REQUERIDOS –PUNTO 1.6 ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL - APARTADO A) ESPECIALIDADES REQUERIDAS.***

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Orlando Rene Agüero
Responsable
U O C - INFONA